



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA DE FAMILIA
Medellín 6 de julio de 2017

Oficio N° 1642
RDO. 05001 22 10 000 2017 00246 00

Doctor
Fernando Carrillo Flórez
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
O quien haga sus veces
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
atorresa@procuraduria.gov.co
Bogotá D.C.

Le notifico auto dictado en la fecha por el Dr. Edinson Antonio Múnera García, mediante el cual se ADMITE la solicitud de tutela promovida por Jaime Andrés Vásquez Mesa contra la Procuraduría General de la Nación, en la que se ordenó vincular a Shirley María Méndez Barrera y a quienes según las Resoluciones N° 195 del 17 de mayo de 2017 y 281 del 14 de junio de 2017, conforman la lista de elegibles para ocupar el cargo de Profesional Universitario, código 3PU, grado 17 (Convocatoria 051 de 2015), como terceros que pueden verse afectados con la sentencia que en sede de tutela se profiera.

Se le ordena que la notificación de los concursantes sobre la iniciación de este trámite, se efectúe a través de su página web.

Para mejor proveer, se decreta la siguiente prueba: se le solicita que en el término de un día, manifieste el motivo por el cual se hizo el nombramiento del actor en la Procuraduría Provincial de Magangué y no en las sedes territoriales elegidas por éste (Andes, Cartagena, Pereira y Amagá), igualmente precisará quienes ocupan el Cargo de Profesional Universitario, código 3PU, grado 17, en estas sedes, en que modalidad y el puntaje obtenido por los funcionarios, en el evento de encontrarse en carrera; además informará si en el Departamento de Antioquia el mencionado cargo

Dirección: Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, primer piso.
Telefax: 2 68 84 93. Medellín.
Correo electrónico secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co



está siendo ocupado en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, explicando la razón de ello.

Se concede la medida provisional rogada, en consecuencia se dispone suspender los efectos del Decreto N° 3366 del 15 de junio de 2017 *“por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina una provisionalidad”*, y que fue notificada al actor en oficio del 29 de junio de 2017, hasta tanto se resuelve la presente acción de tutela.

Se le concede el término de un día para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Adjunto copia de la solicitud de tutela.

Atentamente,


TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA